

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO – 327 DE 2020
CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 328 DE 2020
CÁMARA.

“Por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones no presenciales, el voto no presencial, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”

Modifíquese el Parágrafo 1º del Artículo 2º del Proyecto de Ley así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese y adiciónese el Artículo 85 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 85. CLASES DE SESIONES.

(...)

PARÁGRAFO 1. Las sesiones no presenciales y mixtas serán convocadas por decisión del Presidente del Senado de la República **o por acuerdo entre las Cámaras** ~~del Presidente de la Cámara de Representantes o por determinación escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara, sobre la decisión de convocar y del tipo de sesiones a desarrollar; prevaleciendo siempre la decisión escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara.~~ La decisión tratada en de que trata este parágrafo deberá especificar la duración de esta modalidad de sesiones, que en ningún caso podrá ser superior a dos (2) meses y solo podrá prorrogarse, **hasta por dos periodos iguales**, en la medida que persistan las circunstancias excepcionales que motivaron la decisión.

Cordialmente,



ROY BARRERAS
Senador